



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de febrero de 2022



VISTO: El Informe N° 059-2022-DIRESA-HRM-03 de fecha 02 de febrero de 2022, Informe N° 003-2022-DIRESA-HRM-03 de fecha 02 de febrero de 2022, Informe N° 068-2022-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 18 de enero de 2022, Informe N° 13-2021-DIRESA-HRM/06.01-UP del Hospital Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 se establece que la entidad, mediante la resolución de su titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal. La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, la Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR.PE se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC." Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE".

Que, en ese contexto existe la propuesta de modificación de reordenamiento de cargos aprobada por Ordenanza Regional N° 006-2015-CR/GMR se fundamenta en el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud;

Que, en el presente caso, conforme se tiene del Informe Técnico de la Unidad de Personal que sustenta su viabilidad y se encuentran enmarcado dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva OO2-2015-SERVIR/GPGSC, por lo que, considera procedente la aprobación del referido documento de gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2019-SA Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957. Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento 20% de los profesionales de la salud, técnico y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada de vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados del marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso C) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2007-CR/GRM.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de febrero de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal CAP - 2021, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, según el reordenamiento del PAP 2021, el cual consta de trece (13) folios y en anexo forma integrante de la presente Resolución según detalle;

DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE SITUACIÓN	CARGOS	
	TOTAL	OCUPADO
a) CAP Provisional Propuesto	396	262
B) CAP Provisional Vigente	396	260
TOTAL: VARIACIÓN	0	2

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRES DEL PUESTO	NIVEL REMUNERATIVO	NUMERO DE ORDEN SEGÚN CAP	CÓDIGO	CLASIFICACION	DEMONINACION DEL ÓRGANO	EE.SS.
1	Edwin Abel Cutipa Cahuana	41380636	Medico	MC-1	348	45520005	SP-ES	Dpto Diagnóstico por Imágenes	Hospital Regional de Moquegua
2	Elizabeth Reyna Quispe Sonco	41939392	Psicólogo	PS-IV	378	45521035	SP-ES	Dpto Apoyo al Tratamiento Servicio Psicología	Hospital Regional de Moquegua

Artículo 2º.- El presente documento de gestión aprobado será publicado a través del portal institucional www.hospitalmoquegua.gob.pe.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JLLC/AL
 JMHV
 C/C D. GENERAL
 ADMINISTRACION
 PERSONAL
 PLANEAMIENTO
 GOBIERNO REGIONAL
 ESTADISTICA
 ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RAUL FORTUNAFO ZEA CALCINA
 DNI 34884 RNE 30316
 DIRECTOR EJECUTIVO